CONTRATO Nº 29/2016
"ILUMINACION Y HERMOSEAMIENTO DE AVENIDAS"

Entre la Municipalidad de San Alberto, domiciliada en Avda. Mcal. López y Eusebio Ayala, República del Paraguay, representada para este acto por el Abog. Carlos Alberto Ramírez, con Cédula de Identidad N°. 3.685.105, denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra la firma METALURGICA M.A. con RUC Nº 2515029-4, representado en este acto por el señor MARCOS ANTONIO SOAREZ con CINº 2.515.029, en carácter de Propietario, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"ILUMINACION Y HERMOSEAMIENTO DE AVENIDAS"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

"ILUMINACION Y HERMOSEAMIENTO DE AVENIDAS"

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) El presente Contrato.
b) La Resolución Nº. 2.156, de fecha 07 de octubre del 2016, que aprueba el Pliego de Bases y Condiciones y sus Anexos.
c) La Oferta de fecha 11 de noviembre del 2016 y los demás documentos presentados por **EL CONTRATISTA.**
d) La Resolución Nº 2.335 de fecha 23 de noviembre del 2016. (De Adjudicación)-
e) Las comunicaciones que las partes emitieren con relación al presente Contrato.
f) Las garantías que presenta **EL CONTRATISTA.**

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el PBC.----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

Los pagos emergentes de esta contratación serán sufragados con recursos de EL CONTRATISTA, previstos en el Rubro 520 30.11 de su presupuesto general de gastos del ejercicio 2016.----------

MUNICIPALIDAD DE SAN ALBERTO INTENDENCIA

Carlos Ramirez
Intendente

M.A COMERCIAL INDUSTRIAL
Ruc:2515029-4

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 318981.----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Compra Directa N° 30/2016, convocado por la Municipalidad de San Alberto .La adjudicación fue realizada por Resolución IM N°2.335, de fecha 23 de noviembre del 2016.----------

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será de 60 días, contados a partir de la suscripción del mismo.----------

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS

OBRA: ILUMINACION Y HERMOSEAMIENTO DE AVENIDAS DE SAN ALBERTO					
LOC: CENTRO URBANO - SAN ALBERTO DPTO: ALTO PARANA					
CODIGO DE CATALOGO Nº 72102201-9998					
N°	*Descripción*	*Unid*	*Cant.*	*P. Unitario*	*Precio Total*
1	Limpieza de corte de céspede de paseo central	gl	6000	1.000	6.000.000
2	Retirar lámparas quemadas de alumbrado publico	Un	2000	6.000	12.000.000
3	Colocar lámparas (alógenas) en los lugares que faltan	Un	2000	5.000	10.000.000
4	Limpieza final de obra	gl	1,00	1.500.000	1.500.000
					29.500.000

7. PLAZO, LUGAR, CONDICIONES Y PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LA OBRA.

La obra se realizará en el lugar, plazo, condiciones y programa de ejecución establecidos en los numerales 2, 3 y 4 del Anexo 3 del Pliego de Bases y Condiciones.----------

8. FORMA DE PAGO.

El pago será contra certificado, dentro de los 20 días de la presentación por mesa de entrada de la solicitud de pago, acompañado de la factura y el Certificado de Obras provisorio. Dicho certificado será puesto a consideración del Área Técnica – Secretaría de Obras, quien emitirá el certificado de obras definitivo dentro de los 10 días calendarios siguientes de la fecha de ingreso por mesa de entrada de la solicitud de pago.----------

El pago se hará dentro de los 15 días calendarios siguientes de recibida dicha solicitud.----------

El certificado definitivo de obras deberá llevar la rúbrica del Fiscal de Obras y del Contratista.---

MUNICIPALIDAD DE SAN ALBERTO
Carlos Ramirez
Intendente

M.A COMERCIAL INDUSTRIAL
Ruc:2515029-4

Estos pagos se harán en base a los precios que figuran en la Planilla de Precios.----------

Según establece el Art. 39 de la Ley 2051/03 del monto del monto de cada pago al contratista se deducirá el 5 % (cinco por ciento) en concepto de fondo de reparos, suma que no devengara intereses y que será devuelto dentro de los diez hábiles posteriores a la recepción definitiva. Este fondo podrá ser sustituido por una póliza de seguro a satisfacción de la convocante. El plazo de pago establecido en este Art. Podrá ser ampliado hasta un máximo de treinta días calendario, según las características de la obra ejecutada.----------

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

EL Contratista presentará a la Contratante, dentro de los 10 días siguientes de la firma del contrato, con carácter de requisito ineludible una *"GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO"*, extendida mediante una póliza de seguro de caución, en la modalidad de CONTRATACIONES DE SUMINISTROS Y/O SERVICIOS (GARANTIA DE LA ADJUDICACION), emitida por una Empresa Aseguradora Nacional que cumpla con el margen del solvencia y fondo de garantía establecidos por la Superintendencia de Seguros, por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del monto total de lo contratado y por un plazo que exceda en quince (15) días la vigencia del presente Contrato.----------

Se podrá presentar como alternativa, una Fianza o aval otorgada por un banco de plaza, regido por la Ley Nº 861/96, por el monto y plazo correspondientes, dentro de los 10 (diez) días calendario posteriores a la firma del Contrato, de conformidad a lo establecido en el artículo 39 de la Ley Nº 2051/03.----------

El plazo para las entregas podrá suspenderse por causas debidamente justificadas y voluntad de la Contratante, en cuyo caso es obligación del Proveedor deberá mantener en vigencia la Póliza de Garantía en forma inalterable.----------

La Contratante se reserva el derecho de rechazar Garantías que no cumplan con los requisitos señalados o que no les fueren satisfactorias.----------

10. MULTAS

Multas a ser aplicadas al Adjudicatario: Se aplicará una multa del 0,1% del monto total del servicio requerido por cada día de atraso en la entrega del mismo, por causas imputables al proveedor. La Convocante queda autorizada a descontar en forma automática de la factura correspondiente. El monto máximo de la multa será del 5% del monto total del contrato. En caso de que la multa supere el monto de la garantía del fiel cumplimiento del contrato la convocante continuara aplicando la penalización (multa) o rescindirá el contrato.----------

Multas a ser aplicadas a la Convocante: la Convocante pagará al Adjudicatario un interés del 0,1% diario del monto de la factura, a partir de los 30 días de mora en el pago de la provisión.--

MUNICIPALIDAD DE SAN ALBERTO INTENDENCIA

Carlos Ramírez
Intendente

M.A COMERCIAL INDUSTRIAL
Ruc:2515029-4

11. CONVENIOS MODIFICATORIOS DEL CONTRATO, FUERZA MAYOR Y PRÓRROGAS DEL PLAZO DE EJECUCIÓN

En caso que fuere necesario modificar el alcance de la obra, deberá aplicarse lo establecido en el Art. 62 de la Ley 2051/2003.----------

Si no fuere posible acordar los términos del convenio modificatorio, la Contratante podrá ejercer sus derechos establecidos en el artículo 55 de la Ley N° 2051/03----------

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03.----------

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de Minga Pora, República del Paraguay.----------

En prueba de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Alberto, República del Paraguay, a los 25 días del mes de noviembre de 2016.----------

MUNICIPALIDAD DE SAN ALBERTO INTENDENCIA

POR LA MUNICIPALIDAD DE SAN ALBERTO: ----------

ABOG. CARLOS ALBERTO RAMIREZ
INTENDENTE MUNICIPAL

POR LA CONTRATISTA:

MARCOS ANTONIO MARTINS SOARES
PROPIETARIO
METALURGICA M.A.

M.A COMERCIAL INDUSTRIAL
Ruc:2515029-4